

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 16 de AGOSTO de 2021

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 103-2021/SIS del Seguro Integral de Salud, el Memorando N° 002162-2021-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 001184-2021-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 001231-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°0001099-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

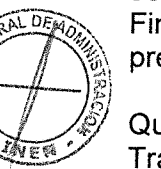
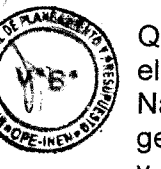
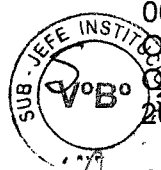
Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N°31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...);”

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: “(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);”

Que, mediante la Resolución Jefatural N°103-2021/SIS el Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el anexo 01 Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Agosto de 2021 que forma parte integrante del citado dispositivo, **correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de**



Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 1 380 050.00 soles (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a efectos de financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en el marco en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos;

Que, con Memorando N° 002162-2021-OGA/INEN, la Oficina General de Administración alcanza la información para la incorporación de los recursos antes señalados en atención al Informe N° 001067-2021-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, que contiene el desagregado de la transferencia financiera del FISSAL, a través del Seguro Integral de Salud - SIS;

Que, mediante Memorando N° 001231-2021-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite, alcanza el Informe N° 001184-2021-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que, procede la incorporación de los recursos transferidos por el SIS, mediante Resolución Jefatural N° 103-2021/SIS; por lo que, presenta el Proyecto de Resolución Jefatural, con el fin de autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del año 2021 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 1 380 050.00 soles, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de **S/ 1 380 050.00 soles (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N°011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 1 380 050.00 soles (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efectos de financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en el marco en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos con nuestra entidad, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET INCAZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS




ANEXO 01 INGRESO

Piiego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

		(EN SOLES S/)
CLASIFICACION DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,380,050.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,380,050.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,380,050.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,380,050.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,380,050.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	1,380,050.00
TOTAL INGRESOS		1,380,050.00



Firmado digitalmente por
 COLLAMANTES SAAVEDRA, Teresita
 Dn Jhuus FAU.20514964778 hard
 Fecha: 12.08.2021 15:23:30 -05:00

ANEXO 02

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005903. ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	250,000.00	250,000.00
			0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005904. ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	300,000.00	300,000.00
			0088. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005901. ATENCION DE TRIAJE	150,000.00	150,000.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	680,050.00	680,050.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS						1,380,050.00	1,380,050.00

INEN
 Firmado digitalmente por
 COLLANTES SAAVEDRA Teresita
 De Jesus PAU 20514964778 hard
 Fecha: 12.08.2021 15:23:57 -05:00